

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Dirección General de  
Justicia

SERVICIO JURIDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

N/E xPTE.INF: 15/2019

S/REF.: SER 2-2019

MAR/MRP

Le remito informe, elaborado por el Letrado de este Servicio, relativo al PCAP SERVICIO DE LIMPIEZA DEL IES "UNIVERSIDAD LABORAL" DE GIJON, CONTRATACIÓN RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Oviedo, 22 de febrero de 2019



SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA.- OVIEDO

Trece Rosas. 2º 6ª planta. sector derecho. 33005 Oviedo. Tlno.: 985 10 53 16. Fax: 985 105322

Informe núm. 15/2019

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Servicio de limpieza en el IES "Universidad Laboral" de Gijón, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción. (SER 2/2019)**

Consejería de Educación y Cultura

ANTECEDENTES

Se examina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del Servicio de limpieza en el IES "Universidad Laboral" de Gijón, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción (SER 2/2019), remitido por la Consejería de Educación y Cultura.

En respuesta a dicha solicitud de informe, de conformidad con lo establecido por los artículos 6.1 d) y 8 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, la Letrada que suscribe emite su parecer al respecto con arreglo a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Única.- El pliego de cláusulas administrativas objeto del presente informe se ajusta a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), y demás disposiciones de general aplicación,

CONCLUSIONES

**ÚNICA.-** Se informa FAVORABLEMENTE el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del Servicio de limpieza en el IES "Universidad Laboral" de Gijón, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción. (SER 2/2019).

Es opinión de quien suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Oviedo, a 21 de febrero de 2019

Servicio de Contratación

**Resolución** de 11 de abril de 2019 por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de contratación del servicio de limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Universidad Laboral" de Gijón/Xixón reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción

Expte.: SER 2/2019

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 2374  
12/04/2019RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Universidad Laboral" de Gijón/Xixón reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas, de la Consejería de Educación y Cultura, se ha remitido propuesta de contratación que ha de regir la contratación reservada a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción del servicio de limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Universidad Laboral" de Gijón/Xixón, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y atendiendo a varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos euros con veinticinco euros (471.852,25 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), siendo el importe del citado impuesto que debe soportar la Administración (21 % de IVA) de 81.891,71 €. Y que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.422C.227.000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL CON IVA
2019	70.901,90 €	14.889,40 €	85.791,30 €
2020	194.980,28 €	40.945,85 €	235926,13 €
2021	124.078,36 €	26.056,46 €	150.134,82 €
<b>TOTALES</b>	<b>389.960,54 €</b>	<b>81.891,71 €</b>	<b>471.852,25 €</b>

El plazo de duración del contrato abarcará el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2019 (o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior) hasta el 31 de julio de 2021 (excepto los meses de agosto de cada año en que el Centro permanece cerrado).

**TERCERO:** Mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 25 de enero de 2019 se inicia el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, del servicio de limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Universidad Laboral" de Gijón/Xixón reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresa de inserción y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas rector de la contratación.

**CUARTO:** La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato son las del mantenimiento de las instalaciones del centro de referencia en unas condiciones de higiene y salubridad que permitan su utilización para los fines educativos a los que está afecto.

En el presente caso, la insuficiencia de los medios propios de la Administración del Principado de Asturias para poder cubrir esa necesidad y la imposibilidad de incrementar la inversión para prever su contratación hace preciso recurrir a una contratación externa.

**QUINTO:** Mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 25 de enero de 2019 se inicia el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, del servicio de limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Universidad Laboral" de Gijón/Xixón reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresa de inserción y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas rector de la contratación.

**SEXTO:** Remitido al Servicio Jurídico el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, con fecha 22 de febrero de 2019 se emite informe favorable.

**SÉPTIMO** Sometida a fiscalización previa la propuesta de autorización del gasto y contratación del mencionado servicio, con fecha 11 de abril de 2019, la Intervención General fiscaliza el expediente de conformidad.

**OCTAVO:** Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 11 de abril de 2019 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de esta contratación.

**NOVENO:** El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 11 de abril de 2019, acuerda autorizar un gasto por un importe de cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos euros con veinticinco euros (471.852,25 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), para hacer frente a la contratación del servicio de limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Universidad Laboral" de Gijón/Xixón reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.422C.227.000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL CON IVA
2019	70901,90 €	14889,40 €	85.791,30 €
2020	194.980,28 €	40.945,85 €	235.926,13 €
2021	124.078,36 €	26.056,46 €	150.134,82 €
<b>TOTALES</b>	<b>389.960,54 €</b>	<b>81.891,71 €</b>	<b>471.852,25 €</b>

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo art.37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** El artículo 21.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones

**TERCERO.-** Los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecen que a todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente de contratación y la aprobación del

mismo por resolución motivada del órgano de contratación que dispondrá también la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dicha resolución de aprobación de expediente, atendiendo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 63.1 deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Universidad Laboral" de Gijón/Xixón reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción. expte. SER 2/2019

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y vanos criterios de adjudicación

**TERCERO.-** Disponer la publicación del anuncio de licitación en el Otario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias

Oviedo, a 11 de abril de 2019

